

Bruselas, 20 de febrero de 2026
(OR. en)

6291/26

COPS 88
EUMC 54
POLMIL 74
MAMA 33
MOG 32
COAFR 33
ASPIDES 6
CFSP/PESC 229
CSDP/PSDC 85
PSC DEC 4

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD por la que se nombra al comandante de la Fuerza de la UE en la operación de seguridad marítima de la Unión Europea para salvaguardar la libertad de navegación en el contexto de la crisis del mar Rojo (EUNAVFOR Aspides) y se deroga la Decisión (PESC) 2025/2217 (EUNAVFOR Aspides/1/2026)

DECISIÓN (PESC) 2026/... DEL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD

de...

**por la que se nombra al comandante de la Fuerza de la UE
en la operación de seguridad marítima de la Unión Europea
para salvaguardar la libertad de navegación
en el contexto de la crisis del mar Rojo (EUNAVFOR Aspides)
y se deroga la Decisión (PESC) 2025/2217
(EUNAVFOR Aspides/1/2026)**

EL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 38,

Vista la Decisión (PESC) 2024/583 del Consejo, de 8 de febrero de 2024, relativa a una operación de seguridad marítima de la Unión Europea para salvaguardar la libertad de navegación en el contexto de la crisis del mar Rojo (EUNAVFOR ASPIDES)¹, y en particular su artículo 4, apartado 2,

¹ DO L, 2024/583, 12.2.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2024/583/oj>.

Considerando lo siguiente:

- (1) El 8 de febrero de 2024, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2024/583, que establecía una operación militar de seguridad marítima de la Unión Europea para salvaguardar la libertad de navegación en el contexto de la crisis del mar Rojo (EUNAVFOR Aspides).
- (2) En virtud del artículo 4, apartado 2, de la Decisión (PESC) 2024/583, el Consejo autorizó al Comité Político y de Seguridad (CPS) a adoptar las decisiones relativas al nombramiento del comandante de la Fuerza de la UE en la operación EUNAVFOR Aspides (en lo sucesivo, «comandante de la Fuerza de la UE»).
- (3) El 22 de octubre de 2025, el CPS adoptó la Decisión (PESC) 2025/2217², por la que se nombraba al contralmirante Michail LAMPIRIS comandante de la Fuerza de la UE en la operación EUNAVFOR Aspides a partir del 6 de noviembre de 2025.
- (4) El 9 de febrero de 2026, las autoridades militares griegas propusieron el nombramiento del contralmirante Grigorios NOUSIAS para suceder al contralmirante Michail LAMPIRIS como comandante de la Fuerza de la UE (en lo sucesivo, «propuesta de nombramiento»).
- (5) El 9 de febrero de 2026, el comandante de la operación de la UE EUNAVFOR Aspides apoyó la propuesta de nombramiento.
- (6) El 11 de febrero de 2026, el Comité Militar de la UE apoyó la propuesta de nombramiento y acordó que se nombrara al contralmirante Grigorios NOUSIAS comandante de la Fuerza de la UE para el período del 18 de febrero de 2026 al 14 de marzo de 2026.

² Decisión (PESC) 2025/2217 del Comité Político y de Seguridad, de 22 de octubre de 2025, por la que se nombra al comandante de la Fuerza de la UE en la operación de seguridad marítima de la Unión Europea para salvaguardar la libertad de navegación en el contexto de la crisis del mar Rojo (EUNAVFOR Aspides) y se deroga la Decisión (PESC) 2025/1224 (EUNAVFOR Aspides/4/2025) (DO L, 2025/2217, 30.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2025/2217/oj>).

- (7) Procede adoptar una Decisión sobre el nombramiento del contralmirante Grigorios NOUSIAS como comandante de la Fuerza de la UE en la operación EUNAVFOR Aspides.
- (8) La presente debe aplicarse a partir del 18 de febrero de 2026 a fin de garantizar la continuidad de las funciones del comandante de la Fuerza de la UE.
- (9) Procede derogar la Decisión (PESC) 2025/2217.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se nombra al contralmirante Grigorios NOUSIAS comandante de la Fuerza de la UE en la operación de seguridad marítima de la Unión Europea para salvaguardar la libertad de navegación en el contexto de la crisis del mar Rojo (EUNAVFOR Aspides) para el período del 18 de febrero de 2026 al 14 de marzo de 2026.

Artículo 2

Queda derogada la Decisión (PESC) 2025/2217.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Se aplicará a partir del 18 de febrero de 2026.

Hecho en ..., el ...

*Por el Comité Político y de Seguridad
La Presidenta*
